



27/06/2024 08:43:02 AM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 070134924000035

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	loreana alvarado
Descripción de la solicitud	mediante esta solicitud de acceso a la información quiero que me diga la tesorera cuanto gana ella y la presidenta por cobro de piso a los ambulantes en el parque de Suchiate, Chiapas
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Suchiate
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	27/06/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 27/06/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	14/08/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	04/07/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	14/08/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

27/06/2024 08:43:02 AM

## Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

## Coordinación de la Unidad de Transparencia Municipal de Suchiate.

Nº de oficio:

UTAIYPDPMS/09/2024.

Asunto:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Suchiate, Chiapas a:

27 De junio Del 2024

Lic. Sofía Danahe Álvarez Laparra  
Tesorera municipal  
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y así mismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 47, 49, 50, 56, 57, 59, 61, 68, 69, 70, 96, 97, 98, 99, 101, 105, 106, 111, 125, 128, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 152, 161, 162, 176, 178, 179, 180, 183 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas; artículos 1, 2, 34, 43, 49 fracción II de la ley general de responsabilidades administrativas del estado de Chiapas; y artículos 1, 3, 3 bis, 4 fracciones I y III, 5, 34 fracciones I, V, VI y XIX, 38, 39 fracciones I, II, III, VII, XII y XIII, 40 fracciones I, VI, VIII, IX y X del reglamento de transparencia y derecho a la información pública para el municipio de Suchiate, Chiapas y en atención a la solicitud de plataforma nacional de transparencia Chiapas, con número de folio: : : 070134924000035, realizada por la C. Lorena alvarado, con fecha 27/06/2024 08:43:02 AM, mediante la plataforma nacional de transparencia Chiapas, en que solicita la siguiente información:

**mediante esta solicitud de acceso a la información quiero que me diga la tesorera cuanto gana ella y la presidenta por cobro de piso a los ambulantes en el parque de Suchiate, Chiapas**

Al respecto, se formula el presente requerimiento para que, dentro del término de tres días hábiles se sirva otorgar cumplimiento a la solicitud de información planteada, concretándose únicamente a dar contestación a la información que sea de su competencia. anexo solicitud en mención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.



Atentamente  
Lic. Sergio Salinas Aguilar  
Coordinador de Transparencia Municipal

Recibido  
27/06/24  
  
Lic. Sofía Danahe

**ACUERDO DE CONFIRMACION DE  
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
ACCESO DE INFORMACION PÚBLICA.**

**No. De Oficio:** UTAIYPDPMS/09/2024  
**Asunto:** SOLICITUD DE ACACESO ALA INFORMACION  
**Suchiate, Chiapas a:** 29 De Julio Del 2024

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas. – Presidencia Municipal de Suchiate, Chiapas.

Se tiene por recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, con fecha: 27/06/2024 08:43:02 AM la solicitud realizada por el C. Lorena Alvarado Barrios número de folio: 070134924000035, en la cual plantea lo siguiente:

“mediante esta solicitud de acceso a la información quiero que me diga la tesorera cuanto gana ella y la presidenta por cobro de piso a los ambulantes en el parque de Suchiate, Chiapas”.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º y 116 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas artículo 90, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,146, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como del reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas artículo 1,2,3,4,5,6,7,8,9,17,18,23,24,25, 26 y 27, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, se responde la solicitud de la siguiente manera:

En atención a la solicitud se da contestación por parte del sujeto obligado de resguardar, generar y contestar la información con fundamento en el artículo 1,2,3,4,5,6,7,8,9,68,146,152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se da contestación mediante el oficio con número XXXX con fecha de XXXX suscrito por la C. XXXX (Cargo) del H. Ayuntamiento Municipal, Chiapas. Esperando que la información sea solicitada, quedo a sus apreciables atenciones. Anexo oficio en mención.-----

-----Así lo acordó, mando y firma, Lic. Sergio Salinas Aguilar Coordinador de la Unidad de Transparencia Municipal de Suchiate, Chiapas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
Lic. Sergio Salinas Aguilar  
Coordinador de Transparencia Municipal



Suchiate, Chiapas a 24 de julio del 2024

Lic. Sergio Salina Aguilar  
Responsable de Unidad de Transparencia  
Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas  
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo conforme a la solicitud con no de folio de 070134924000035 realizada por Lorena Alvarado donde solicita:

*mediante esta solicitud de acceso a la información quiero que me diga la tesorera cuanto gana ella y la presidenta por cobro de piso a los ambulantes en el parque de Suchiate, Chiapas*

Le informamos que con fundamento en el Art. 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas., no se cuenta con información al respecto de un pago de derecho por concepto de ambulante y al mismo tiempo no se considera en el marco de la Ley de ingresos presentada por este sujeto obligado partidas específicas por ese concepto asociado al pago en honorarios a ningún servidor público.

Sin más por el momento quedamos de usted.

Manifiestamos nuestra disposición para con la transparencia y acceso a la información pública en este sujeto obligado.

Atentamente

Lic. Sofia Danahe Alvarez Laparra  
Tesorera Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
SUCHIATE 2021-2024  
TESORERIA MUNICIPAL